

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA LABORAL**

**Magistrado Ponente:  
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**

Popayán, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RÓMULO TAPIA CIFUENTES
DEMANDADO	<i>ECHEVERRY PÉREZ LTDA</i>
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2022-00005-01
INSTANCIA	APELACIÓN DE AUTO
ASUNTO	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO Y RESUELVE PETICIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE

Por correo electrónico, la Secretaría de la Sala Laboral, el día 08 de febrero de 2023, pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte apelante y demandada, sociedad ECHEVERRY PÉREZ LTDA, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

Con esta providencia, se entiende resuelta la petición elevada por el apoderado judicial del demandante el 09 de febrero de 2023, a través de la cual solicitó proceder a la fijación de costas, conforme la decisión del 31 de enero de 2023. Para tal efecto, secretaria enviará copia de esta providencia al correo electrónico reportado por el togado.

En virtud de lo anterior, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: FÍJESE** a cargo de la parte demandada y apelante, sociedad ECHEVERRY PÉREZ LTDA, a favor de la parte demandante, el señor RÓMULO TAPIA CIFUENTES, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO causadas en segunda instancia dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por el señor RÓMULO TAPIA CIFUENTES, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$580.000,00)**, equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente al momento de resolverse este asunto, por tratarse de apelación de auto, y que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO:** Por Secretaría, **COMUNICAR** esta providencia al Dr. JHON JAIRO SALAZAR ARIAS, al correo electrónico reportado por el apoderado, a fin de que se entere de la misma, quedando resuelta su petición del 09 de febrero de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**  
Magistrado